



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NUMERO M-176/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA 4M2100004
INCREMENTO

NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED].

[REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **JORGE FERNANDO LOPEZ SANDOVAL**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED].

[REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado General Administrativo y Mercantil de **DROGUERIA MASTERS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **DROGUERIA MASTERS, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED].

[REDACTED], quien en adelante me denominaré “**LA CONTRATISTA**”, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **24 DE AGOSTO DE 2021**, en cumplimiento a la transcripción del Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2021-1850.AGO.**, asentado en el acta número **3991** de fecha **16 DE AGOSTO DE 2021**, ratificado en la misma fecha, mediante la cual se adjudicaron **SEIS (06)** códigos de la **CONTRATACIÓN DIRECTA** número **4M2100004** denominada “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITOS DE LISTA VARIOS**”, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **M-176/2021**, por un monto total de hasta **SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por doce (12) meses contados a partir de su suscripción, es decir, hasta el día **24 de agosto de 2022**, el cual se encuentra en plena vigencia. **II)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-0950.MAY.**, asentado en el acta número **4050** de fecha **23 DE MAYO DE 2022**, ratificado en

la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **INCREMENTAMOS** el contrato previamente citado, hasta por un monto de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, sin modificar el precio unitario, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato, de acuerdo al detalle siguiente: -----

INCREMENTO DEL 20% SOLICITADO					
CÓDIGO SAFISS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO	FECHA DE ENTREGA
8040502	Digoxina; 0.25 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual o Frasco	\$0.50000	31,600	\$15,800.00	20 días hábiles después de suscrita la modificativa del contrato
MONTO TOTAL INCREMENTADO:				\$15,800.00	
Incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios					
Lugar de entrega: Almacén de Medicamentos					

Siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. **III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del incremento acordado, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al incremento, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento hasta la finalización de la vigencia del contrato, la cual quedará en poder del Instituto. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del instrumento legalizado relativo al incremento del contrato. **IV)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2022-0950.MAY.**, asentado en el acta número **4050** de fecha **23 DE MAYO DE 2022**, mediante el cual se autorizó el incremento del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su modificación por incremento. **V)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a

cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil veintidós. ENMENDADO:veintidós.VALE.


LICDA. WENDY MARISOL LOPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS

SR. JORGE FERNANDO LOPEZ SANDOVAL
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las catorce horas y veinticuatro minutos del día veinticinco de mayo de dos mil veintidós. Ante mí, **DELMY ERNESTINA CARRANZA ALVARADO**, Notario, del domicilio de [REDACTED]

COMPARECEN: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de [REDACTED]

[REDACTED] años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED]

[REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED].

Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte el señor **JORGE FERNANDO LOPEZ SANDOVAL**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], a quien no conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad [REDACTED].

[REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Administrativo y Mercantil de **DROGUERIA MASTERS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **DROGUERIA MASTERS, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED].

[REDACTED] a quien se designará como **“LA CONTRATISTA”**, y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en dos hojas de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del

ISSS número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO NOVECIENTOS CINCUENTA.MAY.**, asentado en el acta número **CUATRO MIL CINCUENTA**, de fecha **VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **INCREMENTARON** el contrato número **M- CIENTO SETENTA Y SEIS/DOS MIL VEINTIUNO**, derivado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA** número **CUATRO M VEINTIUNO CERO CERO CERO CERO CERO CUATRO** denominada “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA VARIOS**”; conforme al detalle que aparece en el romano **SEGUNDO** del documento que antecede, hasta por la cantidad de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, sin modificar el precio unitario, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato, siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de incremento que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo

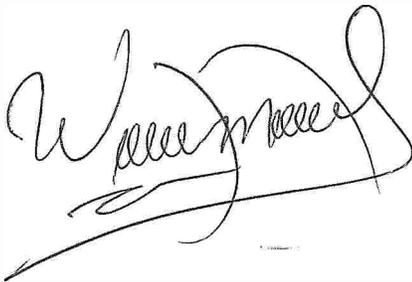
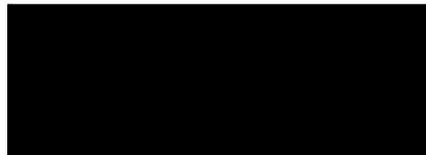
número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres -I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor **JORGE FERNANDO LOPEZ SANDOVAL**, por haber tenido a la vista la documentación siguiente: a) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Poder General Administrativo y Mercantil otorgado a su favor por el Licenciado **CARLOS EDGARDO SALGADO HERRARTE**, en su calidad de Director Secretario y Representante Legal de la sociedad **DROGUERIA MASTERS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **DROGUERIA MASTERS, S.A. DE C.V.**, en esta ciudad, a las diez horas cinco minutos del día dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de [REDACTED], inscrita en el Registro de Comercio al número SESENTA Y OCHO del Libro UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS del Registro de Otros Contratos Mercantiles; mediante el cual se confieren a favor del **compareciente**

[REDACTED]



facultades para que actuando en nombre y representación de dicha sociedad otorgue instrumentos relacionados con la finalidad social como el que antecede y actos como el presente, sin limitación alguna. La Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la referida sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con que actuó el Licenciado **CARLOS EDGARDO SALGADO HERRARTE**, por haber tenido a la vista la documentación siguiente: (i) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas del día cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante los oficios notariales de [REDACTED] e inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTIDÓS del Libro UN MIL CIENTO VEINTISIETE del Registro de Sociedades. (ii) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto social, otorgada en esta ciudad a las once horas del día doce de septiembre de dos mil uno, ante los oficios notariales de [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio al número CUATRO del Libro UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, de la que consta que se modificó lo relativo a la administración de la sociedad, estableciendo que el período del nombramiento del Administrador Único Propietario y su Suplente será de un año. (iii) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto social, otorgada en esta ciudad a las dieciséis horas del día veintitrés de marzo de dos mil siete, ante los oficios notariales de [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA Y NUEVE del Libro DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, de la que consta que se modificó lo relativo a la denominación de la sociedad, estableciéndose que se denominará **DROGUERIA MASTERS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **DROGUERIA MASTERS, S.A. DE C.V.**, modificando además lo relativo a la administración de la sociedad, en el sentido de establecer que el Administrador Único y su Suplente durarán en funciones períodos de cinco años. (iv) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación e incorporación en un solo texto de todas las cláusulas que conforman el pacto social vigente y válido, otorgada en esta ciudad a las doce horas del día diez de diciembre de dos mil doce, ante los oficios notariales de [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio al número TRES del Libro TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, de la que consta que la naturaleza, denominación, régimen patrimonial y domicilio de la sociedad son los expresados, que su administración podrá estar confiada a una Junta Directiva o a un Administrador Único, quienes durarán en sus cargos períodos de siete años, que la Representación Legal corresponde a todos los Directores de la Junta Directiva, actuando conjunta o separadamente. (v) Credencial de Elección de la Administración de la sociedad en referencia, inscrita en el Registro de Comercio al número SESENTA Y NUEVE del

Libro TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS del Registro de Sociedades, de la que consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día dieciocho de julio de dos mil dieciocho, se eligió la nueva administración de la referida sociedad, habiendo resultado electo el Licenciado [REDACTED] en calidad de Director Secretario para el período de siete años, contados a partir de su inscripción en el Registro de Comercio, la cual fue inscrita en fecha veinticinco de julio de dos mil dieciocho, por lo cual vencerá el día **veinticinco de julio de dos mil veinticinco**; consecuentemente el compareciente se encuentra suficientemente facultado para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Maceo', with a horizontal line drawn underneath.A large black rectangular redaction covering a signature or name.A large black rectangular redaction covering a signature or name.